

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

5511 *Resolución de autorizaciones para la instalación de un puesto de venta ambulante en el Mercat Artesà, durante el año 2023*

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las adjudicaciones de un puesto en el **Mercat Artesà 2023**, otorgadas por el Decreto de Alcaldía nº 2023/DA/0002211, de fecha 1 de junio de 2023.

PRIMERO. Autorizar, a las personas interesadas relacionadas a continuación, la instalación de un puesto del **Mercat Artesà** en la plaza del Carne, del 3 de junio al 30 de septiembre de 2023:

Expediente	Solicitante	DNI	Día/s
E06472023000072	MENORCA FLOWER SL	B0****560	Martes/sábados
E06472023000063	ABSOLUTE IMAGEN PERSONAL SL	B****9244	Martes/sábados
E06472023000062	MICAELA BÁRBARA VIVIANE	X769****X	Martes/sábados
E06472023000013	SARAY ROS GARCÍA	****5027J	Martes/sábados
E06472023000012	MAGDALENA PONS TUDURÍ	41****55A	Sábados
E06472023000084	SILENE GIOVANNA ANGHILERI HENRIQUEZ	Y****383J	Martes/sábados
E06472023000082	LIDIA CARDONA ALBALADEJO	****9804E	Martes/sábados
E06472023000085	PAULO CESAR PEREIRA MARINHO	****3356K	Martes/sábados

SEGUNDO. No procede admitir las solicitudes presentadas por las personas interesadas relacionadas a continuación, por los motivos que se indican:

Expediente	Solicitante	DNI
E06472023000014	MARINA BARNILS ROSELL	4****213B
E06472023000071	MARIA INÉS SOLÀ GARCÍA	4149****Z
E06472023000015	RAFAEL LIMA RUIZ	****3327F
E06472023000077	NEUS SOLÀ PRAT	46****93Z

Motivo de la no admisión: No acreditar la documentación correspondiente al **apartado 2**, requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar:

- Ser artesano/a. Ser titular de la carta de artesano/a o la carta de maestro artesano/a. Los productos a la venta deben ser los asimilables a la carta de que disponga la propia persona artesana.
- Si la persona no es titular de las cartas indicadas, deberá acreditar la formación y titulación académica en Artes y Oficios o en Bellas Artes.

TERCERO. Las condiciones de funcionamiento del mercado son las siguientes:

- Abrirá todos los **martes y sábados**.
- El horario de venta será de 10.00 a 13.00 horas.
- El horario del montaje será de 9.00 a 10.00 horas y el desmontaje, de 13.00 a 14.00 horas.
- El tamaño de los puestos será de 2x1 m. El Ayuntamiento ha uniformizado los mercados municipales confeccionando toldos y faldones que serán suministrados a las personas adjudicatarias, que obligatoriamente deberán usarlos.
- La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- La vigilancia y conservación del espacio será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias de otras administraciones, conforme a las normativas que le son de aplicación.
- En cualquier momento, se realizará visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la





presente autorización, así como la ocupación continuada del puesto según solicitud, y se podrán imponer, si procede, las sanciones pertinentes, conforme a lo que establece la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Maó.

- i) En los puestos no podrán instalarse equipos de sonido o música, ni megafonía.
- j) Por razones de interés público, podrá trasladarse puntualmente la ubicación del mercado, previo aviso a las personas autorizadas.
- k) Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no pueda realizarse el mercado, esto no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- l) En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes, a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas se podrá considerar falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización correspondiente y será motivo de cierre inmediato del puesto.

CUARTO. El listado de las personas interesadas autorizadas se remitirá a la Policía Local, junto con los datos de los vehículos que podrán acceder a la zona de venta, con el fin de realizar la carga y descarga, durante los horarios de montaje y desmontaje de los puestos.

QUINTO. El orden de ocupación de los puestos se realizará por sorteo. Se entregará un plano de situación a cada una de las personas autorizadas. Cada puesto ocupará un espacio de 2 x 1 m, **con una separación de 2 metros** entre cada puesto.

SEXTO. Antes de la fecha de inicio del **Mercat Artesà**, las personas adjudicatarias deberán remitir la documentación que acredite lo siguiente:

- Que figuren de alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Que disponen de un seguro de responsabilidad civil.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (*2 de junio de 2023*)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

